MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO

Administración: "Santaní para Todos" 2021-2025

San Estanislao - San Pedro

Tel.: 0343-420254 – RUC: 80005553-5

E-mail: municipalidadsanestanislao@gmail.com

CONTRATACION DIRECTA Nº 35/2022

"ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA"

Entre la **MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO**, domiciliada en la ciudad de San Estanislao, República del Paraguay, representada para este acto por el Lic. Agustín Ovando Espínola, Intendente Municipal, con Cédula de Identidad N° 1.882.008, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma "**DATA SOFT INGENIERIA"** con **RUC 3319968-0**, domiciliada en la ciudad de Unión, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Armando Rafael Bogado Larrea con Cédula de Identidad N° 3.319.968, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente contrato de "**ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA",** el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE SISTEMA DE VIGILANCIA

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La carta de Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Los datos cargados en el SICP;
d) La oferta del proveedor;
e) La resolución de adjudicación del contrato emitida por la convocante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los mismos, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. DOCUMENTOS ADICIONALES DEL CONTRATO

Los documentos adicionales del contrato son: NO APLICA

4. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 420502

5. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa Nº 35/2022, convocado por la Municipalidad de San Estanislao. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° 743/2022

6. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Código Catálogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	43222609-003	Provisión e Instalación de Modulo de Grabación de CCTV IP	Unidad	UNIDAD	1	HIKVISION	CHINA	2.500.000	2.500.000
2	43222609-003	Internet con IP Publica	Unidad	UNIDAD	1	DATA SOFT	NACIONAL	3.600.000	3.600.000
3	46171610-003	Provisión de Cámara fija para circuito cerrado	Unidad	UNIDAD	10	HIKVISION	CHINA	2.000.000	20.000.000
4	46171610-003	Instalación de Cámara fija para circuito cerrado	Unidad	UNIDAD	10	DATA SOFT	NACIONAL	400.000	4.000.000
5	43201803-001	Provisión e Instalación de Disco duro para almacenamiento	Unidad	UNIDAD	1	WESTERN DIGITAL	EE.UU	2.000.000	2.000.000
6	26111501-016	Provisión e Instalación de Switch de 4 Puertos 10/100 MB	Unidad	UNIDAD	7	HIKVISION	CHINA	350.000	2.450.000
7	39121004-024	Provisión de UPS DE 800 VA	Unidad	UNIDAD	8	APS	BRASIL	500.000	4.000.000

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

DataSoft Ingeniería
Ing. Armando Bogado
RUC: 3319968-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

8	39121004-024	Instalación de UPS DE 800 VA	Unidad	UNIDAD	8	DATA SOFT	NACIONAL	70.000	560.000
9	26111501-007	Provisión e Instalación de Switch de 16 Puertos 10/100 MB	Unidad	UNIDAD	1	TP LINK	CHINA	800.000	800.000
10	46171612-001	Provisión e Instalación de Monitor de video para circuito cerrado	Unidad	UNIDAD	1	MTEK	CHINA	3.300.000	3.300.000
11	26121607-001	Provisión e Instalación de Cable de fibra óptica	Unidad	UNIDAD	12.000	FIBRASEN	BRASIL	3.400	40.800.000
12	26121607-999	Provisión e Instalación de Convertidor de fibra óptica	Unidad	UNIDAD	1	DATA SOFT	NACIONAL	560.000	560.000
13	43223340-001	Provisión e Instalación de Empalmadora de fusión de fibra óptica	Unidad	UNIDAD	10	FIBRASEN	BRASIL	550.000	5.500.000
14	43223340-001	Provisión e Instalación de Fusión de hilos de fibra óptica	Unidad	UNIDAD	26	DATA SOFT	NACIONAL	150.000	3.900.000
15	43223339-001	Provisión e Instalación de Caja impermeable Metálico	Unidad	UNIDAD	8	COMINSA	BRASIL	400.000	3.200.000
16	43211601-007	Provisión e Instalación de Rack, soporte tv y accesorios	Unidad	UNIDAD	1	FIBRASEN	BRASIL	720.000	720.000
17	30241503-001	Provisión e Instalación de Herrajes de Sujeción y Contención	Unidad	UNIDAD	90	FIBRASEN	BRASIL	165.000	14.850.000
18	43222903-001	Provisión e Instalación de Torre o soporte para telecomunicaciones	Unidad	UNIDAD	1	DATA SOFT	NACIONAL	900.000	900.000
								Precio Total	**113.640.000**

Total: Guaraníes, Ciento trece millones seiscientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.
La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

7. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato es desde la fecha suscripción hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

8. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

9. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: C.P. MARIA LOURDES OCAMPOS, RESPONSABLE U.O.C.

10. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

11. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

Lic. Christian D. D'ecclesiis
Secretario General

DataSoft Ingeniería
Ing. Armando Bogado
RUC: 3319968-0

Lic. Agustín Ovando Espínola
Intendente

12. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

15. SUSCRIPCIÓN

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de San Estanislao, Dpto. de San Pedro, República del Paraguay, a los ocho días del mes de noviembre del año dos mil veintidós.----------

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO INTENDENCIA

Firmado por : **Lic. AGUSTIN OVANDO ESPINOLA** **Municipalidad de San Estanislao**
Intendente Municipal

MUNICIPALIDAD DE SAN ESTANISLAO SECRETARIA GENERAL

Firmado por : **Lic. CHRISTIAN DAVID D'ECCLESIIS** **Municipalidad de San Estanislao**
Secretario General

Firmado por : **Sr. ARMANDO RAFAEL BOGADO LARREA** **Empresa Adjudicada**
DATA SOFT INGENIERIA

DataSoft Ingeniería
Ing. Armando Bogado
RUC: 3319968-0